

**GUIA DE REMISION N° 009 /2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 19 de enero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 009/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de enero del 2010, la misma que resuelve:

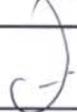
**Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 562/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de abril de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo: ESTABLECER**, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo para Pagos en Efectivo y Caja Chica por la Suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para pagos de gastos menudos y urgentes, para el Programa de Crédito Agrícola del PEBPT, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2010.

**Artículo Tercero : DESIGNAR**, al Señor Bernardo Martín Moreno Córdova, como responsable del Manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y Caja Chica establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

**Artículo Cuarto: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de asesoría Jurídica del PEBPT, y al funcionario designado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	20 ENE 2010	8:20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	20 ENE. 2010	8:11am	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	20/01/10	8:55	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	20 ENE 2010	9:55am	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	20-01-10	8:45	
BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA	20/01/10	8:48	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



## Resolución Directoral N°009/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 ENE 2010

VISTO:

Informe N° 009/2010-AG-PEBPT-OADM-UCONT, de fecha 14 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa dentro del marco de la Ley; cuya finalidad entre otros, es la formulación de Estudios y/o Ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 562/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de Abril del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 010/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de Enero del 2009; asimismo, en dicha Resolución se establece como Fondo Para Pago en Efectivo la suma de **S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles)**, para pagos de gastos menudos y urgentes para el Programa de Crédito Agrícola del PEBPT, designándose como responsable al Señor Edgard William Carrillo Dezar, para el manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo.

Que, la Dirección de Desarrollo Agrícola es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y evaluar las diferentes actividades relacionadas con las acciones de Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial, cuyas funciones entre otras es la dirigir, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para el Programa de Crédito Agrícola del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante documento que se cita en el visto, generado por la Unidad de Contabilidad, se solicita a la Oficina de Administración disponer la emisión de las Resoluciones Directorales que autoricen la apertura y puesta en vigencia de los Fondos para Pagos en Efectivo y de Caja Chica del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, para el presente Ejercicio Fiscal; proponiendo responsables y montos para dichos fondos.



## Resolución Directoral N°009/2010-AG-PEBPT-DE

Que, al amparo de lo dispuesto en el inciso e), del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que dispone la apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo con la emisión y aprobación de la Resolución correspondiente, así como también de designar al responsable de su manejo; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender los pagos menudos y urgentes para el presente Ejercicio Presupuestal 2009.



Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 562/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de Abril del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el **Fondo Para Pagos en Efectivo y Caja Chica** por la suma **S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para pagos de gastos menudos y urgentes, para el Programa de Crédito Agrícola del PEBPT, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, al Señor **Bernardo Martín Moreno Córdova**, como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo y Caja Chica establecido y autorizado en el Artículo precedente de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la presente.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y al funcionario designado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo